

en Sevilla, Monsalves, 10-12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De estación transformadora existente.
Final de la misma: Estación transformadora proyectada.
Término municipal: Benalmádena.
Tensión del servicio: 10 KV.
Tipo de la línea: Subterránea.
Longitud: 310 metros.
Conductor: Cobre RF de 3 x 50 milímetros cuadrados.
Estación transformadora: Tipo interior, de 400 KVA., relación 10.000 ± 5 %/400-231 V.
Objeto: Suministrar energía a Urbanizaciones Solymar y Bellavista.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 14 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—12.230-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que ha sido caducada la concesión de explotación minera siguiente:

Número: 27.805. Nombre: «Cordal». Mineral: Hulla. Héctareas: 112. Término municipal: Nava.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el terreno comprendido por esta concesión queda dentro de la zona que la que se ha suspendido los derechos de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos por Resolución de la Dirección General de Minas de 28 de julio de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto del mismo año.

Oviedo, 9 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. (YN-5620.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en Soria, avenida de Navarra, 6, primero, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son:

- 1.º Línea a 13,2 KV., con origen en E. T. D. Burgo de Osma y final entronque con actual línea de Confederación Hidrográfica del Duero Elevadora de Olmillos, de 3.011 metros de longitud.
- 2.º Línea derivada de la anterior al nuevo C. T. Aiharides, de 188 metros de longitud.
- 3.º Línea a 13,2 KV. Urbana Oeste de Burgo de Osma con origen en actual subestación E. T. D. de Burgo de Osma y final entronque en actual línea a Osma, de 2.231 metros de longitud.
- 4.º Línea derivada de la anterior a C. T. Alfonso Marqués, de 94 metros de longitud.
- 5.º Línea derivada de la urbana Oeste a antigua subestación, de 12 metros de longitud.
- 6.º Idem a Instituto Laboral, de 103 metros de longitud.
- 7.º Idem a C. T. El Cubo, de 265 metros de longitud.
- 8.º Idem a C. T. Ransanz, de 47 metros de longitud.
- 9.º Centro de transformación, tipo intemperie, para industria «Hilesfa», sobre cuatro postes de hormigón de 400 KVA. y relación de transformación 13.200/380-220 V.
- 10.º Centro de transformación, tipo intemperie, para sector Aiharides, sobre dos postes de hormigón, de 50 KVA. y relación de transformación 13.200/220-127 V.

Apoyos de hormigón armado, crucetas de madera de pino creosotada, conductor cable aluminio-acero LAC-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Aislador rígido ARVI-12 de «Esperanza, S. A.», y 1507 de «Manufacturas Cerámicas, S. A.».

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, así como Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1966, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos señalados de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Soria, 11 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—3.334-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 2.172. Nombre: «Potoya». Mineral: Caolín. Héctareas: 288. Término municipal: Alpuente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Valencia, 10 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel Muñoz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de diciembre de 1970 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos números 1.936 y 4.206, interpuestos por «Construcciones y Firmes Andaluces».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 29 de septiembre de 1970, sentencia firme en los recursos contencioso-administrativos números 1.936 y 4.206, interpuestos por «Construcciones y Firmes Andaluces», contra resoluciones del Ministerio de Agricultura de 4 de mayo y 31 de diciembre de 1966, sobre repercusión del Impuesto de Tráfico de Empresas, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de las Ordenes del Ministerio de Agricultura de cuatro de mayo y treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, a fin de que las actuaciones en las que recayeron se repongan al momento de solicitar y unir a los respectivos expedientes el preceptivo informe del Consejo de Estado sobre la interposición de los contratos administrativos, origen de las controversias decididas por los actos anulados, todo ello sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 9 de diciembre de 1970 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.289, interpuesto por «Prefabricaciones y Contratas, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 10 de octubre de 1970, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.289, interpuesto por «Prefabricaciones y Contratas, S. A.», contra resolución de fecha 3 de junio de 1966, sobre derecho a repercutir el importe del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas en las obras realizadas en la zona de riegos del canal del Cinca, sentencia cuya parte dispositiva dice así: